



**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE
CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE CANTORIA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2.023**

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTA:

DÑA. PURIFICACIÓN SÁNCHEZ ARÁNEGA (PSOE)

CONCEJALES:

**D. PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)
D. PEDRO PARRA CHACÓN (PSOE)
DÑA. MARÍA DEL PILAR GÓMEZ RODRÍGUEZ (PSOE)
D. RAMÓN LÓPEZ GARCÍA (PSOE)
D. ROQUE SEVILLA GARCÍA (PSOE)
DÑA. ANTONIA LOZANO RIQUELME (PSOE)
D. SATURNINO FERNÁNDEZ CAPARRÓS (PP)
DÑA. CAROLINA PIÑERO GALERA (PP)
DÑA. CRISTINA SÁNCHEZ MARCHÁN (PP)**

AUSENTES

**DÑA. MARÍA DOLORES CRUZ FERNÁNDEZ (PSOE)
(excusa su ausencia)**

SECRETARIO:

D. PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las quince horas del día uno de diciembre de dos mil veintitrés, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, Dña. Purificación Sánchez Aránega, asistida por mí, el Secretario Municipal, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Extraordinaria y Urgente de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por la Presidencia, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura de la siguiente

“PROPUESTA

De conformidad con los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Código Seguro De Verificación	JyNCPe33vrDHP1f8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:16:10
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:15:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JyNCPe33vrDHP1f8cNfi6A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2.023

Siendo necesario y urgente, someter al Pleno del Ayuntamiento, el Expediente relativo al Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, para reconocerlo en el Ejercicio de 2.023 así como dar traslado del mismo, tanto al interesado como al Juzgado al objeto de evitar condena en costas.

Considerándose un asunto que afecta al interés municipal y que su aprobación no debe ser demorada en el tiempo, por los motivos referenciados.

De conformidad con la normativa citada y con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO.- Ratificación por el Pleno del Ayuntamiento sobre la urgencia de la Sesión.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

Acabada la lectura de la Propuesta, el Sr. Fernández Caparrós pregunta al Secretario por qué se ha motivado la urgencia de la Sesión. Hay un escrito, que se le ha remitido y que consta en el Expediente de Pleno, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con fecha 12-05-23 y se registra con fecha 25 de julio de 2.023, prácticamente dos meses después. Pregunta el motivo de por qué ese escrito ha tardado tanto tiempo en llegar aquí.

Autorizado por la Presidencia, el Secretario responde, que el Oficio del que le habla el Sr. Fernández es de fecha 12 de mayo, teniendo entrada en el Ayuntamiento, en fecha 24 de mayo.

El Sr. Fernández reitera que es de fecha 25 de julio el Oficio del Juzgado.

De nuevo el Secretario, previamente autorizado, comenta, que el escrito que señala el Sr. Fernández, de fecha 25, es el mismo del 12, Procedimiento Ordinario 198/2023, el mismo en ambos escritos. Pregunta el Sr. Fernández, si el sello está o no está en el escrito que exhibe. Responde el Secretario en sentido afirmativo, reiterando, que ambos escritos son los mismos. El Oficio que se exhibe desde Secretaría, está firmado el 12 de mayo, unos días antes de su Registro en el Ayuntamiento, que es el 25 de mayo. El Secretario comenta, que no entiende qué quiere decir el Sr. Fernández con el Oficio que ha enseñado, siendo, quizás, el argumento para justificar la urgencia. Se ha estado en contacto con los proveedores para llegar a un acuerdo y eso se ha demorado en el tiempo. Consiguiendo, que si en este Ejercicio se paga, se evita la condena en costas, además de una rebaja importante de las facturas. Es una negociación que se ha llevado a cabo por el Equipo de Gobierno con el proveedor, reiterando, que se ha dilatado en el tiempo.

La Sra. Alcaldesa señala, que la urgencia de la Sesión se debe a que, con fecha 20 de noviembre tuvimos un Contencioso-Administrativo, hace unos días, en relación al pago del Anteproyecto de Las Caballerizas del Palacio de Almanzora. Este Anteproyecto lo encargó el

Código Seguro De Verificación	JyNCPe33vrDHP1f8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:16:10
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:15:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JyNCPe33vrDHP1f8cNfi6A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2.023

que fuera en aquel momento Alcalde, el Sr. Pedro Llamas. Encargo que hizo, en contra de los Informes que había, tanto técnicos como jurídicos en el Ayuntamiento. Esto le va a costar al Ayuntamiento, a todos los vecinos, pagar 70.000 euros por algo con Informes desfavorables. Como acaba de decir el Secretario, el Equipo de Gobierno, ha negociado con la empresa que hizo el Anteproyecto y se ha conseguido llegar a un acuerdo. Esto se ha hecho, a partir del 20 de noviembre, cuando se ha podido negociar con ellos. Nos piden, que si antes del 30 de diciembre se hace el pago de este Anteproyecto, ellos anulan el Contencioso, lo que supondría un ahorro al Ayuntamiento y a todos los vecinos, de unas costas de unos 20.000 euros más una quita que harían del precio total de unos 10.000 euros, es decir, unos 30.000 euros, gracias a las negociaciones que han mantenido. Tras la aprobación en Pleno, se tienen que hacer una serie de publicaciones, que tienen que estar expuestas unos días y teniendo en cuenta todos los días festivos del mes de diciembre, vamos justísimos de tiempo, siendo ese el motivo de la urgencia del Pleno de hoy. Cuando esto finalice, se pedirán las responsabilidades a quién proceda, del coste de la factura que se tiene que pagar sin necesidad de ello.

Finalizado el debate por la Presidencia, se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, se ratifica la urgencia por mayoría absoluta, pasándose a tratar el siguiente Punto del Orden del Día.

2.- APROBACIÓN DEL EXPTE. DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS.-

Autorizado por la Presidencia, por el Secretario Municipal se procede a dar lectura del siguiente

“DICTAMEN

Considerando el Informe de la Intervención Municipal, de fecha 21 de noviembre de 2.023, en el que se establecía que era posible el reconocimiento extrajudicial de créditos.

Considerando el Informe-Propuesta de Secretaría, emitido en fecha 21 de noviembre de 2.023, para proceder al reconocimiento extrajudicial de los créditos por importe de 35.434,54 €, pertenecientes a otro Ejercicio presupuestario distinto del actual.

Considerando la Propuesta realizada por la Alcaldía en ese sentido y vista la competencia otorgada al Pleno por el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia, propone a la Comisión Especial de Cuentas, la adopción, del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar el Reconocimiento de los Créditos por importe de 35.434,54 €, correspondientes a Ejercicios anteriores, detallado a continuación:

Código Seguro De Verificación	JyNCPe33vrDHP1f8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:16:10
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:15:33
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JyNCPe33vrDHP1f8cNfi6A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2.023

Empresa	C.I.F./N.I.F.	Fecha Fra.	Nº Fra.	Importe
R.C.2., S.L.	B80584857	11-03-2013	4/2013	17.717,27
Mª AURORA HERRERA GÓMEZ	2.524.946Y	21-03-2013	5	17.717,27
TOTALES				35.434,54

SEGUNDO.- Aplicar, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2.023 los correspondientes créditos.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,

Fdo. Doña Purificación Sánchez Aránega”

El Dictamen se aprobó con cuatro votos a favor de los Sres. Concejales del Partido Socialista y una abstención de la Sra. Concejala del Partido Popular, dictaminándose favorablemente por mayoría absoluta.

Finalizada la lectura, el Sr. Fernández Caparrós pregunta, de dónde salen los 70.000 euros a los que ha hecho referencia la Sra. Alcaldesa.

Interviene el Sr. Pedro Parra, haciendo un recorrido de los importes que ya se han pagado, a parte de las facturas que se acaban de citar. Se trata de un Anteproyecto que se contrató en el año 2.009, por el que se hicieron dos pagos. Uno, el 23-04-09 y otro el 29 de mayo del año 2.009, como un pago anticipado del trabajo, siendo cada uno, de 7.812,27 euros. Es decir, ya se han pagado más de 15.000 euros. Ahora, la empresa nos reclama 35.000 euros que quedan pendientes, lo que harían 50.000. La estimación de costas si perdemos el proceso, que lo vamos a perder, son 20.000 euros. Todo ello suma la cantidad a la que ha hecho referencia la Sra. Alcaldesa. Quiere explicar, para que lo entiendan todos los vecinos, cómo se llevó a cabo el proceso, cómo se actuó en aquel momento. Porque aunque el trabajo fuera del año 2.009, las facturas tienen fecha de 2.013 y casualmente las presentan en el Ayuntamiento, el día 27 de mayo de 2.015, que puede ser una fecha casual, pero no lo es tanto. Porque el Partido Socialista gana las Elecciones, por primera vez, el 24 de mayo de 2.015. No es entendible, que un trabajo que se hace en el 2.009, no se presente ninguna factura en seis años y justo llegue tres días después de entrar en la Alcaldía Puri, que aunque no ejercía porque no había tomado posesión, ya había ganado las Elecciones. Va a leer una serie de Informes, de los cuáles, era consciente el Gobierno del Partido Popular y su entonces Alcalde, el Sr. Gaspar Masegosa. Comienza con un Informe del día 28-04-15, a un mes de las Elecciones. Un Informe del Secretario-Interventor del Ayuntamiento, que dice, que no existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente al contrato de obras Las Caballerizas, Rehabilitación del Palacio de Almanzora; a la vista de esto, el Interventor que suscribe, emite Informe desfavorable ante la inexistencia del crédito en el vigente Presupuesto Municipal; por lo tanto, se fiscaliza desfavorablemente, siendo entregado y firmado por el anterior Alcalde, Don Gaspar Masegosa. El mismo día 28 de abril, se hace un Informe-Propuesta de Secretaría en el que se señala; primero, el no aprobar el Expediente de contratación denominado Las Caballerizas, Rehabilitación del Palacio de Almanzora, ni convocar su licitación, ya que no existe crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos originados por el citado contrato; segundo, suspender la tramitación del Expediente de contratación, siendo entregado al Alcalde, Sr. Gaspar Masegosa y conocido por todo el Equipo de Gobierno del Partido Popular. El día 13 de

Código Seguro De Verificación	JyNCPe33vrDHP1f8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:16:10
Observaciones	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:15:33
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JyNCPe33vrDHP1f8cNfi6A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2.023

mayo, el mismo Alcalde, hace una Providencia donde ordena a Secretaría proceder a la publicación de la Mesa de Contratación del citado contrato de obras, resultando la Mesa, con cuatro trabajadores del Ayuntamiento y un miembro del Partido Popular de aquél entonces. El Alcalde, teniendo ya dos Informes desfavorables, obliga a reunir una Mesa de Contratación que sabe que no va a ningún sitio. El mismo día, 13 de mayo, ante esta situación, se emite un nuevo Informe Jurídico por el Secretario en el que dice: dado que nos encontramos ante un acto nulo de pleno derecho por lo expresado y dado que el personal empleado municipal designado por la Alcaldía, para formar parte de la Mesa de Contratación, no puede negarse, debiendo formar parte de la misma, el Secretario que suscribe pondrá de manifiesto, al resto de miembros de la Mesa de Contratación el día de su reunión, que estamos en presencia de una nulidad del acuerdo de aprobación del Expediente de contratación y todos sus subsiguientes actos así como de las sesiones y acuerdos de la Mesa, manifestando el desacuerdo con todo lo actuado por la causa antes referida, siendo entregado y firmado por el mismo Alcalde, el Sr. Gaspar Masegosa. El día 20 de mayo, con registro en el Ayuntamiento, se vuelve a hacer otro Informe Jurídico por parte del Secretario en el que pone en conocimiento de los miembros de la Mesa de Contratación que ha de calificar la documentación administrativa y técnica del contrato de obras denominado Las Caballerizas, Rehabilitación del Palacio de Almanzora, el presente Informe con todos sus antecedentes y conclusiones dada la nulidad de los actos y acuerdos que se van a adoptar al objeto de su inclusión en las Actas de la Mesa de Contratación, debiendo constar en las Actas el contenido del presente Informe, siendo firmado por todos los miembros de la Mesa, incluido por el miembro del Partido Popular que estaba en contra de que eso siguiera adelante, porque sabía que eran desfavorables los Informes. El día 20 de mayo, el Arquitecto del Ayuntamiento, el Sr. Jorge Jesús Espinosa Peñuela, presenta un escrito con registro de entrada, en el que dice que en relación con los artículos mencionados, siendo consciente de las características de obligado cumplimiento, considero que esta Mesa no está capacitada para valorar las ofertas presentadas, siendo firmado por todos los miembros de la Mesa. No obstante, con todos estos Informes desfavorables se constituye la Mesa de Contratación. Hay un Acta de dicha Mesa del día 20 de mayo de apertura de los Sobres "A", ya que fue el único que se abrió, ya que después se suspendió el proceso. En dicha Acta, se dice, que tras la constitución de la Mesa, por la Presidencia y por el Secretario del Ayuntamiento hacen constar al resto de miembros, que el Expediente de contratación adolece de una serie de deficiencias, tanto jurídicas como técnicas, las cuáles aparecen detalladas en los Informes emitidos por el Sr. Arquitecto Municipal, de fecha 20 de mayo de 2.015 y por el Sr. Secretario, de fecha 20 de mayo de 2.015; dichos Informes se notificarán al Sr. Alcalde-Presidente. Se señala también, que antes de proceder a la firma del Acta, los miembros de la Mesa de Contratación, elevan la misma a la Alcaldía-Presidencia para su toma de conocimiento, volviendo a advertir de las deficiencias, tanto jurídicas como técnicas. Además, ponen en conocimiento de la Alcaldía, el Acta al objeto de que el Órgano de Contratación, que es el Pleno del Ayuntamiento, suspenda la tramitación del Expediente, debiéndose subsanar las deficiencias de las que adolece. Ese mismo día, hay un escrito firmado, tanto por el Alcalde como por los cinco miembros de la Mesa, entre los cuáles se encontraba un Concejal del Partido Popular que estaba en contra de lo que estaba haciendo su Partido, diciendo que los firmantes, miembros de la Mesa de Contratación, designados por Providencia de la Alcaldía, advierten y ponen en conocimiento de las irregularidades jurídicas y técnicas de las que adolece el Expediente de contratación, insistiendo en la necesidad de suspender el Expediente por el Pleno del Ayuntamiento, debiendo ser la Alcaldía la que proceda a la Convocatoria de dicha Sesión de Pleno. El Sr. Pedro Parra, cree que había suficientes elementos, suficientes Informes, para que eso se hubiera paralizado y que ahora no tuviéramos que pagar 50.000 euros con algo que se sabía que no se podía ejecutar. Hay un Acta de una Sesión, por cierto, Extraordinaria y Urgente, que el Partido Popular también hacía, siendo la

Código Seguro De Verificación	JyNCPe33vrDHP1f8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcadesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:16:10
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:15:33
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JyNCPe33vrDHP1f8cNfi6A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE PLENO FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2.023

urgencia de la Sesión de Pleno, aprobar el Expediente para hacer un poco el paripé, porque venían las Elecciones Municipales, existiendo siete Informes Jurídicos, diciendo que es desfavorable. El Acta de dicha Sesión recoge, en el Segundo Punto, que es el Expediente de contratación de las obras Las Caballerizas, Rehabilitación del Palacio de Almanzora, en el debate, donde se producen una serie de preguntas y de respuestas que son muy clarificadoras de cómo fue la situación. Pregunta la Sra. Mellado, Concejala del Partido Socialista, cuál era el Informe del Secretario del Ayuntamiento, favorable o desfavorable, respondiendo el Secretario que hay varios Informes en el Expediente; uno que recoge cuál es el procedimiento de contratación y otro Informe-Propuesta, que en base al Informe de Intervención, donde se dice que no procede la contratación porque no tenemos consignación, ya que se está a la espera de la misma. Cuando se consigne crédito adecuado y suficiente, entonces se le dará cobertura legal. Ante eso, la Sra. Mellado volvió a preguntar, si tenemos un Informe favorable y otro desfavorable, contestando el Secretario que no, que sólo hay un Informe desfavorable de la Intervención Municipal y otro desfavorable de la Secretaría. La Sra. Mellado volvió a preguntar, si el Informe del Secretario iba a ser favorable o desfavorable, respondiendo que los Informes obran en el Expediente, siendo el Informe-Propuesta de Secretaría desfavorable en base también al Informe de la Intervención Municipal. Oyendo al Secretario reiterar que era desfavorable, el Grupo Municipal Popular, aprobó la Propuesta por mayoría absoluta. Quiere explicarle a los vecinos que le estén escuchando, que ahora el Ayuntamiento tiene que hacer un pago de 35.000 euros más 15.000 euros que se hicieron antes por un Proyecto que ellos sabían que no iba a ningún sitio, que no se podía ejecutar, porque ya se lo estaban diciendo los documentos. Sin un Informe favorable, ellos sabían que no se podía ejecutar. Pero la urgencia de la Sesión, la urgencia de llevar a cabo el Proyecto, era sólo electoral. Estábamos a tan sólo un mes de las Elecciones. Veían que no las ganaban e intentaron utilizar el Ayuntamiento y el dinero de todos los cantorianos para ganar las Elecciones, supuestamente. No lo dice él. Lo dicen siete Informes que señalan que es desfavorable, que no se puede llevar a cabo el Proyecto, pero ellos siguieron. Le quiere decir a la Sra. Piñero, que en un Pleno le dijo, cuando otorgaron la subvención de 30.000 euros a la Comunidad de Regantes, que quería informarse dónde iba el dinero del Ayuntamiento porque no quería que fuese a fondo perdido. Pues mire donde van 50.000 euros a fondo perdido. No es gestión de este Ayuntamiento. Es gestión de su Grupo Político anterior y gracias a ellos van a disminuir la deuda en 10.000 euros.

Finalizado el debate por la Presidencia, se sometió el Punto a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Votos a Favor: 7, de los Sres. Concejales del Partido Socialista.
- Votos en Contra: ninguno.
- Abstenciones: 3, de los Sres. Concejales del Partido Popular.

Por tanto, el Punto se aprueba por mayoría absoluta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Sra. Alcaldesa, Doña Purificación Sánchez Aránega, se levantó la Sesión, siendo las quince horas y veinticinco minutos del mismo día y con ella la presente Acta de lo que yo, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,
Fdo. Purificación Sánchez Aránega

EL SECRETARIO,
Fdo. Pedro Rumí Palmero

Código Seguro De Verificación	JyNCPe33vrDHP1f8cNfi6A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Purificacion Sanchez Aranega - Alcaldesa Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:16:10
	Pedro Rumi Palmero - Secretario Interventor Ayuntamiento de Cantoria	Firmado	19/03/2024 10:15:33
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/JyNCPe33vrDHP1f8cNfi6A%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

